



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTA
Expediente: 11001-31-03-002-2023-00566-00

Bogotá D.C,

8 ABR. 2024

RADICACIÓN: 2023-0566
PROCESO: Restitución de inmueble Arrendado

Revisada la demanda de RESTITUCIÓN DE TENENCIA BIEN MUEBLE de mayor cuantía, adelantada por GESTIONES ADMINISTRATIVAS S.A.S, identificada con NIT:900906727-1 c a través de apoderado judicial contra RENE FERNANDO LOPEZ CALDAS en su calidad de arrendatario, se observa que la misma deberá ser inadmitida, a fin de que allegue lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 384 del C.G del P., como quiera que ello obedece a requisito especial para el tipo de proceso.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil de Oralidad del Circuito Judicial de Bogotá,

DISPONE

INADMITIR la presente demanda, para que en el término de cinco (05) días siguientes a la notificación del presente auto por estado, subsane los aspectos mencionados en la motivación anterior, so pena de su rechazo, acorde con lo previsto por el artículo 90 del C. G. del P.

Se reconoce personería para actuar en el presente asunto al abogado JAIME PENAGOS MORENO C.C. 13.490.706, y T.P. No 108-196 expedida por el C. S. de la J, como apoderado de la parte demandante en los términos y para los fines del poder obrante en el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


OSCAR GABRIEL CELY FONSECA
JUEZ

lavo

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO
N° 021 De Hoy 9 ABR. 2024 A LAS 8:00 a.m.
LUIS FERNANDO MARTÍNEZ GÓMEZ SECRETARIO